

19091 *ORDEN de 10 de julio de 1998 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1/4.918/1992, interpuesto por la Asociación Acción Familiar.*

En fecha 6 de marzo de 1998, la Sala Tercera (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo dictó sentencia en recurso contencioso-administrativo número 1/4.918/1992, interpuesto por la Asociación Acción Familiar contra el artículo 8.2 del Real Decreto 1688/1991, de 22 de noviembre, por el que se establecen las condiciones técnicas y sanitarias de los preservativos de caucho y se declara obligatoria su homologación sanitaria.

La parte dispositiva de dicha Sentencia es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad aducida por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Ana Barallat López, en nombre de la entidad Asociación Acción Familiar, contra el Real Decreto 1688/1991, de 22 de noviembre, artículo 8. Sin que haya lugar a expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

BANCO DE ESPAÑA

19092 *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 5 de agosto de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,142	150,442
1 ECU	167,093	167,427
1 marco alemán	84,802	84,972
1 franco francés	25,293	25,343
1 libra esterlina	245,902	246,394
100 liras italianas	8,594	8,612
100 francos belgas y luxemburgueses	411,234	412,058
1 florín holandés	75,203	75,353
1 corona danesa	22,253	22,297
1 libra irlandesa	213,157	213,583
100 escudos portugueses	82,869	83,035
100 dracmas griegas	51,036	51,138
1 dólar canadiense	99,189	99,387
1 franco suizo	100,800	101,002
100 yenes japoneses	104,302	104,510
1 corona sueca	18,890	18,928
1 corona noruega	19,874	19,914
1 marco finlandés	27,891	27,947
1 chelín austríaco	12,053	12,077
1 dólar australiano	91,511	91,695
1 dólar neozelandés	77,773	77,929

Madrid, 5 de agosto de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

19093 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural de interés nacional a favor del documento singular titulado Llibre de Privilegis de Cervera.*

Vista la propuesta de la Dirección General del Patrimonio Cultural, de incoación de expediente de declaración de bien cultural de interés nacional del documento singular titulado Llibre de Privilegis de Cervera, de 29 de abril de 1998;

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del bien que se describe a continuación:

Tipo de bien: Documento singular.

Título: Llibre de Privilegis de Cervera.

Fecha: 1360-1456.

Materia: Pergamino.

Medidas: 40,5 × 29 centímetros.

Número de folios: 187.

2. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

3. Notificar esta Resolución a los interesados, comunicarla al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 10 de junio de 1998.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvè.

19094 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural de interés nacional a favor del carruaje, tipo berlina, conocido como Carrossa del marquès d'Alfarràs.*

Vista la propuesta de la Dirección General del Patrimonio Cultural, de incoación de expediente de declaración de bien cultural de interés nacional del carruaje, tipo berlina, conocido como Carrossa del marquès d'Alfarràs;

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del bien que se describe a continuación:

Objeto: Carruaje tipo berlina.

Título: Carrossa del marquès d'Alfarràs.

Medidas: 279 × 205 × 520 centímetros.

Época: Último tercio del siglo XVIII.

2. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

3. Notificar esta Resolución a los interesados, comunicarla al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 26 de junio de 1998.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvè.

19095 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural de interés nacional a favor del documento singular titulado Acta de les Corts de Catalunya de l'any 1359 celebrades a Cervera.*

Vista la propuesta de la Dirección General del Patrimonio Cultural, de incoación de expediente de declaración de bien cultural de interés

nacional del documento singular titulado Acta de les Corts de Catalunya de l'any 1359 celebrades a Cervera, de 29 de abril de 1998;

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del bien que se describe a continuación:

Tipo de bien: Documento singular.

Título: Acta final de les Corts de Catalunya de l'any 1359 celebrades a Cervera.

Fecha: 19 de diciembre de 1359.

Materia: Pergamino.

Medidas: 73 × 64 centímetros.

2. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

3. Notificar esta Resolución a los interesados, comunicarla al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 29 de junio de 1998.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvè.

19096 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se archiva el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional de la iglesia antigua de Sant Fermí i Sant Pere, en Rellinars.*

Por Resolución de 12 de julio de 1982 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 18 de agosto), se incoó expediente para la declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia antigua de Sant Fermí i Sant Pere, en Rellinars (Vallès Occidental);

Visto el informe desfavorable a la declaración de la iglesia antigua de las mismas al Ayuntamiento de Rellinars de 1997, emitido por el Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán, en el que se hace constar que los valores culturales de dicha iglesia son sólo destacables desde el punto de vista local, pero no en el ámbito del patrimonio arquitectónico de Cataluña;

Considerando el artículo 8.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, que exige el informe favorable del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán para que se declare un bien cultural de interés nacional;

Considerando que se ha dado audiencia a los interesados y que no se ha presentado ninguna alegación,

Resuelvo:

1. Archivar el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional de la iglesia antigua de Sant Fermí i Sant Pere, en Rellinars, y, en consecuencia, dejar sin efectos la Resolución de 12 de julio de 1982, por la que se incoaba el expediente referenciado.

2. Notificar la presente Resolución a los interesados, dar traslado de las mismas al Ayuntamiento de Rellinars y hacerle saber que se levanta la suspensión de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas y de los efectos de las licencias ya otorgadas.

Barcelona, 2 de julio de 1998.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvè.

19097 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 1998, del Departamento de Gobernación, por la que se da conformidad al cambio de nombre del municipio de Fogars de Tordera, que pasa a denominarse Fogars de la Selva.*

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Fogars de Tordera, en fecha 20 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de cambio de nombre del municipio por el de Fogars de la Selva;

Considerando que ese acuerdo fue sometido a información pública mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña»;

Considerando que en fecha 10 de marzo de 1998, la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación solicitó al Instituto de Estudios Catalanes que emitiese informe sobre la propuesta de

cambio de nombre y que su Sección Filológica, en la sesión de 17 de abril de 1998, la aprobó al considerar que la función de los determinativos toponímicos es precisamente la de distinguir claramente la localidad a que se refieren y porque el nombre de la comarca se aplica habitualmente en esos determinativos;

Visto lo que disponen los artículos 29 a 31 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, y los artículos 57 a 59 y 64 del Decreto 140/1988, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Territorial y Población de las Entidades Locales de Cataluña, resuelvo:

1. Dar conformidad al cambio de nombre del municipio de Fogars de Tordera, perteneciente a la comarca de la Selva y a la provincia de Barcelona, y que pasa a denominarse Fogars de la Selva.

2. Incorporar la modificación correspondiente al Registro de Entidades Locales de Cataluña del Departamento de Gobernación.

3. Poner este cambio de nombre en conocimiento de la Administración del Estado, a los efectos que prevé el artículo 31.2 de la Ley 8/1987, de 15 de abril.

Barcelona, 8 de junio de 1998.—El Consejero, Xavier Pomés Abella.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

19098 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de modificación de la delimitación de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «Villa Romana de las Torres» (Estepona, Málaga).*

Por medio de la Resolución de 24 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, se incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, del yacimiento arqueológico «Villa Romana de las Torres» (Estepona, Málaga), sin que en la publicación se indicase la delimitación literal ni la gráfica.

Mediante el Decreto 122/1996, de 2 de abril, se da por finalizado el procedimiento administrativo a través de su declaración como bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, adjuntándose a dicha declaración la delimitación gráfica del yacimiento arqueológico.

Con posterioridad a esta declaración como bien de interés cultural, se han llevado a cabo trabajos de investigación en la zona arqueológica, dando como resultado un mejor conocimiento espacial del yacimiento, lo que ha determinado la realización de una nueva delimitación del mismo.

Del mismo modo, el artículo 5.3 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, otorga al Director general de Bienes Culturales la competencia para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de bienes de interés cultural, así como los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones.

Por ello, y vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha resuelto;

Primero.—Tener por incoado expediente de modificación de la delimitación de zona arqueológica, como bien de interés cultural, del yacimiento denominado «Villa Romana de las Torres» (Estepona, Málaga), cuya nueva delimitación gráfica figura en el anexo a la presente disposición.

Segundo.—Ordenar la instrucción del presente expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 5 de junio de 1998.—El Director general, Marcelino Sánchez Ruiz.